

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA SUPLIDORA LEOPEÑA SRL, DEL PROCESO DE COMPRA MENOR, EDENORTE-DAF-CM-2020-0041 EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE VALIJAS Y CANDADOS PARA MEDIDORES, SEGUNDA CONVOCATORIA”.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los ocho (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1-En fecha diecinueve (19) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L. ,COFAXCOMP, EIRL Y MEGAWATT DOMINICANA JLR SRL**

2-En fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas 2 ofertas vía el portal transaccional. No se recibieron ofertas físicas.

3-En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veinte (2020), a las 10:00 am., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de Compra Menor, **EDENORTE-DAF-CM-2020-0041**. En dicho acto fueron conocidas las ofertas de los oferentes: **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L. Y SUPLIDORA LEOPEÑA S.R.L.**

4-En fecha tres (3) del mes de julio del año dos mil veinte (2020) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente, **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L.** ,cumplió con todas las credenciales requeridas en la invitación, en cambio el oferente, **SUPLIDORA LEOPEÑA S.R.L.** presentó deficiencias en las credenciales requeridas en la invitación, siendo estas faltas subsanables se procedió a enviar circular de notificación de errores el 6/7/2020 la cual fue recibida el 8/7/2020.

5-En fecha nueve (9) del mes de julio del año dos mil veinte (2020) la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente, **SUPLIDORA LEOPEÑA S.R.L.**, cumple con todas las credenciales requeridas.

5-En fecha ocho (8) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), el área técnica de la Gerencia de Servicios Generales, emitió su informe técnico en el cual indican que las ofertas de los oferentes: **ROYAL ELECTRIC SOLUTIONS, S.R.L. Y SUPLIDORA LEOPEÑA** cumplen técnicamente cumplen técnicamente con el único ítem ofertado por ambos (código 1006137).

6-En fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil veinte (2020), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sugiere adjudicar a **SUPLIDORA LEOPEÑA SRL** en el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0041** efectuado para la **“ADQUISICIÓN DE VALIJAS Y CANDADOS PARA MEDIDORES, SEGUNDA CONVOCATORIA”**. Por presentar la oferta más conveniente para los intereses de EDENORTE y cumplir con los requisitos técnicos y económicos objetos del presente proceso.

7-Así mismo, el Comité de Compras sugirió declarar desierto el siguiente ítem, debido a que no se presentaron ofertas.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
2	1008101	VALIJA P/LEVANTAMIENTO D/MEDIDOR TERRENO	4,000.00	UN

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de las ofertas presentadas en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2020-0041**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE VALIJAS Y CANDADOS PARA MEDIDORES, SEGUNDA CONVOCATORIA”**.

**CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello, que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada, al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

**CONSIDERANDO:** Que habiendo cumplido el oferente **SUPLIDORA LEOPEÑA S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos en la invitación del proceso, y presentado una propuesta conveniente para los intereses generales de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y

**VISTA:** La invitación para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2020-0041** efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE VALIJAS Y CANDADOS PARA MEDIDORES, SEGUNDA CONVOCATORIA”**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar al oferente **SUPLIDORA LEOPEÑA S.R.L.**, el ítem descrito más adelante, el cual cumple con lo requerido en este proceso **EDENORTE-DAF-CM-2020-0041“ADQUISICIÓN DE VALIJAS Y CANDADOS PARA MEDIDORES, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, por un valor total de **OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RD\$89,924.80)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

SUPLIDORA LEOPEÑA S.R.L								
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO S/ITBIS (RD\$)	PRECIO UNITARIO OFERTADO CON ITBIS (RD\$)	PRECIO TOTAL OFERTADO C/ITBIS (RD\$)	TIEMPO DE ENTREGA
1	1006137	CANDADO ANTI CIZALLA 70 MM	UNIDAD	60.00	RD\$1,256.00	RD\$1,482.08	RD\$88,924.80	10 DIAS
<b>TOTAL</b>							<b>88,924.80</b>	

**SEGUNDO:** Declarar desierto el ítem indicado en el numeral 7 del presente acto, al tenor de las disposiciones del artículo 24, de La Ley 340-06.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

  
\_\_\_\_\_  
Director de Finanzas

  
\_\_\_\_\_  
Director de Planificación

  
\_\_\_\_\_  
Encargado OAI

  
\_\_\_\_\_  
Director de Servicios Jurídicos

  
\_\_\_\_\_  
Director de Logística

  
\_\_\_\_\_  
Administrador Gerente General